EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

<u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación de Consumidores y Usuarios que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la õConvocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2017ö.

Expte: 29/17G PS3

Asociación de consumidores: Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus, Sevilla-HISPALIS.

CIF: XXXXXX.

Importe de la subvención: 7.931,86 þ.

3.- Aprobar convenio de colaboración con PCT Cartuja S.A., para la divulgación y puesta en valor del desarrollo científico, tecnológico y económico de la zona de Cartuja y la ciudad a partir de la Expo\(\theta\)2.

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y PCT Cartuja S.A. para la divulgación y puesta en valor de forma conjunta

del desarrollo científico, tecnológico y económico de la zona de Cartuja y la ciudad a partir de la Expo 92.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ōCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DESEVILLA Y PCT CARTUJA S.A. PARA LA DIVULGACIÓN Y PUESTA ENVALOR DE FORMA CONJUNTA DEL DESARROLLO CIENTÍFICO,TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DE LA ZONA DE CARTUJA Y LA CIUDADA PARTIR DE LA EXPO 92.

En Sevilla, a de de 2018

De una parte, Da Carmen Castreño Lucas, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Comercio y Relaciones Internacionales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en representación de dicha Corporación con CIF XXXXXX en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016 con domicilio en Plaza Nueva 1.

De otra parte, D. Martín Germán Blanco García Director General del Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF XXXXXX y domicilio en Sevilla, C/ Isaac Newton, Pabellón de la Unión Europea en calidad de representante de la citada sociedad mediante escritura nº 873 otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Sevilla, D. Rafael Díaz Escudero.

Dicha Sociedad con su actual denominación fue modificada mediante escritura número 819 otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Sevilla, D. Rafael Díaz Escudero.

Los intervinientes, en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan que sus respectivas facultades subsisten y se hayan plenamente vigentes, al día de hoy, disponiendo de la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en derecho y, en particular, para suscribir en nombre y representación de sus respectivas representadas el presente convenio por lo que, libre y voluntariamente:

EXPONEN

Que el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y la ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A. están interesados en realizar una divulgación conjunta y coordinada durante un tiempo determinado con el fin de

poner en valor el desarrollo científico, tecnológico y económico que ha supuesto para Sevilla la transformación de la zona donde en su día fue ubicada la Expo 92.

Que el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, tiene entre sus objetivos básicos la promoción del tejido económico y empresarial de la ciudad de Sevilla configurándose como un instrumento fundamental para el desarrollo de iniciativas, que desde lo local, permitan abordar el relanzamiento de la actividad económica en el ámbito municipal de Sevilla, de forma conjunta con otros agentes económicos y sociales que operan en la ciudad de Sevilla de tal forma que se coordinen esfuerzos para la reactivación económica y generación de riqueza mediante la divulgación de la transformación que se ha producido en la ciudad a nivel económico, tecnológico, científico y de infraestructuras a partir de la Exposición Universal de Sevilla en el año 1992 con el fin de que el tejido empresarial y los ciudadanos conozcan la evolución de la ciudad de Sevilla desde el citado evento.

Que la Entidad Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. tiene como objeto social entre otros colaborar con entidades públicas y privadas para el desarrollo y difusión de políticas de I+D+i que se establezcan desde la Comunidad Autónoma, la Administración general del Estado y la Unión Europea, así como impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que integran el parque científico tecnológico.

Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de actuación conjuntas para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en actuaciones, así como el uso de los recursos disponibles.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y PCT Cartuja S.A. para la divulgación y puesta en valor de forma conjunta del desarrollo científico, tecnológico y económico que ha supuesto para Sevilla la transformación de la zona donde en su día fue ubicada la Expo 92 en la zona de Cartuja en Sevilla, así como la transformación en general de la ciudad a partir del citado evento.

SEGUNDA

Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. y el Ayuntamiento de Sevilla se comprometen a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y difusión del presente convenio, haciendo constar la colaboración de ambas partes en todos los actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo del mismo se realicen y por cualquier medio que se realice.

Será responsabilidad exclusiva de cada una de las partes, las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa en relación a la publicidad de este acuerdo.

TERCERA

Cada una de las partes firmantes no quedará vinculada a ningún tipo de responsabilidad en el orden social, laboral o de cualquier otro orden, en que pudiera incurrir la otra por motivo de la organización de su actividad.

CUARTA

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida.

Cualquier modificación a este convenio deberá realizarse por escrito, suscrita por ambas partes y sometida a la aprobación del órgano competente.

QUINTA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año desde el comienzo de los actos de difusión por parte de las partes integrantes del mismo.

SEXTA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre interpretación y ejecución, deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley reguladora de este orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.ö

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

4.- Autorizar la ampliación del horario de cierre de determinados establecimientos públicos de hostelería durante la celebración de la Velá de Santa Ana.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la ampliación en dos horas del horario general de cierre de los establecimientos públicos de hostelería durante la celebración de la Velá de Santa Ana en la localidad de Sevilla en los establecimientos sitos en calle Betis y Plaza del Altozano de conformidad con el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<u>SEGUNDO</u>.- En cuanto a los veladores autorizados en los establecimientos afectados por el presente acuerdo, su horario de cierre será, como máximo, a las 2:00 horas.

<u>TERCERO</u>.- A los efectos de este acuerdo, el periodo de la õVelá de Santa Anaö comprende desde los días 21 a 26 de julio.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.- Nombrar, en comisión de servicio, en el puesto de Secretario Dirección Administración adscrito al Servicio de Planificación y Coordinación de Programas a un funcionario.

ACUERDO

PRIMERO .- Nombrar, en comisión de servicios, a D. JOSÉ ANTONIO CISCARES LEDESMA en el puesto de **SECRETARIO** DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN C2-16 adscrito al SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE **PROGRAMAS** (DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS), con efectividad del día 13 de julio de 2018, en tanto la titular Da Luisa Antúnez Alperiz no se incorpore al puesto y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Avuntamiento de Sevilla.

<u>SEGUNDO.-</u> Notificar el presente Acuerdo al interesado y a las dependencias administrativas afectadas.

Aplicación Presupuestaria: 20106-92014.

6.- Aprobar las bases, anexos I y II y convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de diversos puestos de la Policía Local.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las Bases, Anexo I y II que regulan el procedimiento de Libre Designación de diversos puestos de la Policía Local.

<u>SEGUNDO</u>.- Convocar Procedimiento de Libre Designación de diversos puestos de la Policía Local.

<u>TERCERO.-</u> Ordenar la publicación de las Bases, Anexos I y II y la convocatoria Procedimiento de Libre Designación de diversos puestos de la Policía Local en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Afectar por mutación demanial externa a favor del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía el bien denominado Parcela P-2, Manzana 1, Zona Deportiva de la UA-AM-3 Su Eminencia, sita en C/ Potosí.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Desadscribir del Instituto Municipal de Deportes la parcela P-2 Manzana 1 Zona Deportiva de la UA-AM-3 Su Eminencia, sita en calle Potosí (bien nº 35.250-GPA) que le fue adscrita por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2008.

<u>SEGUNDO</u>: Sustituir el uso deportivo público de la citada parcela por el de Servicios de Interés Público y Social de la clase de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.6.6.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

<u>TERCERO</u>: Afectar, mediante mutación demanial externa, al Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía el bien demanial de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, con las condiciones siguientes:

- <u>a)</u> Bien objeto de la afectación: Parcela P-2 Manzana 1 Zona Deportiva de la UA-AM-3 Su Eminencia, sita en calle Potosí; inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el asiento nº 35.250-GPA.
- <u>b)</u> <u>Destino</u>: Construcción de un Centro de Salud y prestación del Servicio Público de Salud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Aceptación: La Junta de Andalucía deberá aceptar formalmente la afectación mediante Mutación Demanial Externa del dominio público citado a su Servicio de Salud.
- d) Condiciones a que se sujeta la afectación:
- La Junta de Andalucía deberá realizar las gestiones pertinentes para obtener las autorizaciones y licencias necesarias para construir el edificio y ejercer la actividad de Centro de Salud, según los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Los gastos de conservación, mantenimiento y tributos que recaigan sobre el bien demanial, y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute, correrán a cargo de la Junta de Andalucía, quien se subrogarán durante la vigencia de la afectación en las obligaciones tributarias que el Ayuntamiento de Sevilla tenga respecto del inmueble afectado.
- La presente Mutación Demanial Externa habrá de ser formalizada en documento administrativo en un plazo de 30 días desde que sea aceptada formalmente. Dicho documento administrativo podrá ser inscrito en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 (norma básica) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; a

elección y a costa de la Junta de Andalucía.

- La titularidad de los bienes permanecerá en todo caso en el Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Supuestos de extinción de la Mutación Demanial Externa: La afectación mediante mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía se extinguirá cuando los bienes dejen estar afectados al Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como por la concurrencia de las causas establecidas en el artículo 100 (básico) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- <u>f) Reversión de los bienes</u>: En el momento de dicha extinción, el bien demanial revertirá al Ayuntamiento de Sevilla junto con las obras, construcciones e instalaciones realizadas, que serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por el Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Facultades de inspección: El Ayuntamiento de Sevilla podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación.
- <u>h)</u> Formalización. El otorgamiento de esta Mutación Demanial Externa se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de su aceptación por la Junta de Andalucía, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad a instancias de la Administración autonómica; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

<u>CUARTO</u>: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la presente afectación mediante mutación demanial externa, una vez firmado el documento administrativo de formalización.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y a la Dirección General de Patrimonio, ambos de la Junta de Andalucía. Asimismo, notificarlo al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y al Instituto Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

8.- Reconocer la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en C/ Sor Francisca Dorotea, nº 3, 2º derecha.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Reconocer a D.R.B.V. la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Sor Francisca Dorotea, nº 3, 2º derecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

<u>SEGUNDO</u>: Comunicar a D.R.B.V que el contrato extinguirá su vigencia al fallecimiento, de este primer y único subrogado, de acuerdo con la cláusula primera del contrato de arrendamiento de 5 de marzo de 1999, debiendo proceder en dicho momento a la puesta a disposición del Ayuntamiento de la vivienda sita en calle Sor Francisca Dorotea, nº 3, 2º derecha.

<u>TERCERO</u>: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio.

9.- Inadmitir las alegaciones relativas a reclamación de cantidades adeudadas en concepto de renta de alquiler de local municipal, formulada por un arrendatario.

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Inadmitir las alegaciones formuladas por Juan Antonio López Sola, por cuanto son copia literal de las ya desestimadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de febrero de 2015, el cual le fue notificado y recepcionado en su día.

<u>SEGUNDO</u>.- Ordenar el pago de la cantidad de 11.315,71 euros, resultante de las mensualidades de renta adeudadas a este Ayuntamiento por incumplimiento de contrato de arrendamiento por impago de rentas por la explotación del local 1 sito en calle José Ignacio Benjumea 4, comprensiva de las mensualidades de marzo de 2015 a enero de 2018, inclusive. Dicho pago deberá efectuarse en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo, debiéndose en caso contrario adoptar el acuerdo pertinente para la recuperación del local.

<u>TERCERO</u>.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo así como del informe que le sirve de motivación.

10.- Desestimar las alegaciones relativas a reclamación de cantidades adeudadas en concepto de renta de alquiler de local municipal, formulada por una entidad.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Desestimar las alegaciones formuladas por Jorge Samuel Mozo Jiménez, en representación de INGENIERÍA SANITARIA, S.L. (INGESA), por cuanto si bien por error se emitían dos recibos de renta por el mismo local, él era conocedor del importe correcto y no obstante se hacía cargo del recibo de menor importe, a pesar de que precisamente su contrato continuaba vigente por actualización de la renta antigua.

<u>SEGUNDO</u>.- Ordenar el pago de la cantidad de 8.126,13 euros, resultante de restar a los 807,19 euros ya abonados, y a los que asciende la suma de los recibos de menor importe, los 8.933,32 þ al que ascienden los recibos de renta correcto e impagados. Dicho pago deberá efectuarse en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo, debiéndose en caso contrario adoptar el Acuerdo pertinente para la recuperación del local.

<u>TERCERO</u>.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo, así como del informe que le sirve de motivación.

11.- Dejar sin efecto la adscripción del edificio sito en C/ El Silencio nº 1 al Tribunal Económico Administrativo, a excepción de los espacios que ocupa el ICAS, y adscribir dicho bien a la Delegación de Modernización Digital.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Dejar sin efecto la adscripción del edificio sito en calle el Silencio nº 1 a favor del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, a excepción de los espacios que ocupa el Instituto de Cultura y Artes de Sevilla para su archivo documental que seguirán estando adscritos al Instituto.

<u>SEGUNDO</u>: Adscribir a la Delegación de Modernización Digital, el bien que se describe a continuación, con la excepción establecida en el apartado primero, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:

- Denominación del Bien: Edificio sito en calle El Silencio nº 1. Código de bien: 34.228- GPA.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Dominio Público.
- Uso: Adscrito a Servicio Público.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo a la Delegación de Modernización Digital.
- Destino: Actividades de la competencia de la Delegación.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

<u>TERCERO</u>: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

12.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

<u>ACUERDO</u>

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a diversos puntos de suministro de los semáforos de la ciudad de Sevilla correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal vigente.

Empresa: Endesa Energía XXI S.L.U.

Importe: 3.120,88 euros.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

13.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social (lote 1).

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 1 del expediente de contratación õServicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión socialö, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote 1 õServicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social.

N° Orden	Empresa	Porcentaje de baja precios/hora ofertado	Porcentaje de mejora recursos humanos	Puntuación total
1	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	10,16%	100%	100 puntos
2	GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	9,50%	100%	99,65 puntos
3	PRETORIA SEGURIDAD S.A.	9%	100%	99,37 puntos
4	SELECO VIGILANCIA, S.L.	6,50%	100%	98,11 puntos
5	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	6,23%	100%	97,98 puntos
6	MERSANT VIGILANCIA S.L.	6,10%	100%	97,91 puntos
7	CLECE SEGURIDAD S.A.	2,18%	100%	96,02 puntos
8	EULEN SEGURIDAD S.A.	1,13%	100%	95,55 puntos
9	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.	1,00%	100%	95,47 puntos
10	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	0,50%	100%	95,27 puntos

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000324.

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social (Lote 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 106.387,88 þ (IVA no incluido).

IMPORTE PRECIO HORA LICITACIÓN (IVA no incluido):

En función de la jornada y del horario de prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

Hora laborable diurna: 15,50 þ, IVA no incluido. Hora laborable nocturna: 16,53 þ, IVA no incluido. Hora festiva diurna: 16,33 þ, IVA no incluido. Hora festiva nocturna: 17,36 þ, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 106.387,88 b.

IMPORTE DEL IVA: 22.341,46 þ. IMPORTE TOTAL: 128.729,34 þ.

IMPORTE PRECIO HORA DE ADJUDICACIÓN. El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 10,16%):

El precio por hora laborable diurna será de 13,93 b.

El precio por hora laborable nocturna será de 14,85 b.

El precio por hora festiva diurna será de 14,67 b.

El precio por hora festiva nocturna será de 15,60 b.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/18	48.273,50 Euros
60101.23102.22701/19	80.455,84 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. con CIF XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de mayo de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos.

La propuesta de GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 99,65 puntos.

La propuesta de PRETORIA SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 99,37 puntos.

La propuesta de SELECO VIGILANCIA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 98,11 puntos.

La propuesta de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 97,98 puntos.

La propuesta de MERSANT VIGILANCIA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del

Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 97,91 puntos.

La propuesta de CLECE SEGURIDAD, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 96,02 puntos.

La propuesta de EULEN SEGURIDAD, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 95,55 puntos.

La propuesta de TRANSPORTES BLINDADOS, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en noveno lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 95,47 puntos.

La propuesta de VIRIATO SEGURIDAD S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en décimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 95,27 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 1 año, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.319,39 þ.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

<u>TERCERO</u>. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.

14.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los servicios sociales municipales (lote 2).

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 2 del expediente de contratación õServicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los servicios sociales municipalesö, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote 2 õServicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los servicios sociales municipalesö.

1.70		Porcentaje de	Porcentaje de	
Nº	Empresa	baja precios/hora	mejora	Puntuación
Orden	Orden Empresa		recursos	total
		ofertado	humanos	
1	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	12,46%	100%	100 puntos
1	S.A.	12,4070	10070	100 puntos
2	GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	10,00%	100%	98,68 puntos
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE	0.420/	100%	00 20 muntos
3	SEGURIDAD S.A. 9,42%		100%	98,38 puntos
4	PRETORIA SEGURIDAD S.A.	9%	100%	98,14 puntos
5	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	8,00%	100%	97,64 puntos
6	SELECO VIGILANCIA, S.L.	6,85%	100%	97,06 puntos
7	MERSANT VIGILANCIA S.L.	6,10%	100%	96,69 puntos
8	CLECE SEGURIDAD S.A.	5,10%	100%	96,22 puntos
9	SECURITY WORLD S.A.	4,80%	100%	96,06 puntos
10	EULEN SEGURIDAD S.A.	1,03%	100%	94,35 puntos
11	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.	1,00%	100%	94,33 puntos

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000324.

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los

servicios sociales municipales (Lote 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 109.799,90 b (IVA no incluido).

IMPORTE PRECIO HORA LICITACIÓN (IVA no incluido):

En función de la jornada y del horario de prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

Hora laborable diurna: 15,50 þ, IVA no incluido. Hora laborable nocturna: 16,53 þ, IVA no incluido. Hora festiva diurna: 16,33 þ, IVA no incluido. Hora festiva nocturna: 17,36 þ, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 109.799,90 þ.

IMPORTE DEL IVA: 23.057,98 þ. IMPORTE TOTAL: 132.857,88 þ.

IMPORTE PRECIO HORA DE ADJUDICACIÓN. El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 12,46%):

El precio por hora laborable diurna será de 13,57 þ.

El precio por hora laborable nocturna será de 14,47 b.

El precio por hora festiva diurna será de 14,30 b.

El precio por hora festiva nocturna será de 15,20 b.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/18	49.821,71 Euros
60101.23102.22701/19	83.036,17 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art.110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. con CIF XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de mayo de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos.

La propuesta de GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 98,68 puntos.

La propuesta de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 98,38 puntos.

La propuesta de PRETORIA SEGURIDAD, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 98,14 puntos.

La propuesta de VIRIATO SEGURIDAD, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 97,64 puntos.

La propuesta de SELECO VIGILANCIA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 97,06 puntos.

La propuesta de MERSANT VIGILANCIA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3

del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 96,69 puntos.

La propuesta de CLECE SEGURIDAD, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 96,22 puntos.

La propuesta de SECURITY WORLD, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en noveno lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 96,06 puntos.

La propuesta de EULEN SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en décimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 94,35 puntos.

La propuesta de TRANSPORTES BLINDADOS S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, queda clasificada en undécimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 94,33 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 1 año, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.490,00 þ.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

<u>TERCERO</u>.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.

<u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva del õPREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICAÖ, que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar un gasto total de 18.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2018, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

<u>TERCERO</u>.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto de la convocatoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

<u> <u>o</u>CONVOCATORIA PÚBLICA DE <u>o</u>PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2018ö</u>

1 .FUNDAMENTACIÓN.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otro lado, la Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la

participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Uno de los objetivos del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover, dentro de sus competencias, aquellas actuaciones que fomenten la participación de la juventud en la sociedad, ayudando a impulsar los proyectos que en este sentido partan de la propia juventud, como exigencia impuesta por nuestra Constitución. Por ello, la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, apuesta por el apoyo a la juventud investigadora y a la difusión Internacional de los resultados de sus investigaciones, entendida esta como cultura científica cuyo fin es acercar la ciencia a la ciudadanía en general y en este caso a la juventud de nuestra Ciudad.

2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto y finalidad de estos premios son:

- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana vinculada al uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los proyectos que estén llevando a cabo y que por tanto sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y poner en valor la labor investigadora de la juventud sevillana en general y la de los/las premiados/as especialmente.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

3. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán aspirar a estos premios los/las investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de la publicación en el BOP de esta Convocatoria y 31 años sin cumplir en el término del plazo de esta Convocatoria y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

Con el objetivo de promover la participación de candidatas, a aquellas con hijos a su cargo se les aplicara una ampliación del rango de edad de un año por cada hijo. Para ello deberán, en su caso, acreditar esta condición adjuntando fotocopia del libro de familia a la documentación solicitada.

No podrán participar en esta convocatoria los/las premiados/as en ediciones anteriores en la modalidad B y C, siempre que sea en la misma modalidad por el/la que fueron premiados. Tampoco podrán participar en esta convocatoria los trabajos de investigación de la modalidad A que hayan obtenido premios en otras convocatorias de premios públicas o privadas.

4. LOS PREMIOS A OTORGAR.

Se establecen los siguientes premios por modalidades:

- <u>Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora</u>: Dos premios consistentes en 1.000 þ cada uno para alumnos/as matriculados durante el curso 2017-2018 en bachillerato o formación profesional de grado superior. Las investigaciones se podrán presentar de forma individual o grupal. En el caso de que la investigación sea grupal se nombrará a un representante del grupo que será la persona que recibirá el premio. Los proyectos de esta modalidad deben ser originales e inéditos, no pueden haberse presentado a otras convocatorias de premios.
- <u>Modalidad B) Premios a Investigadores/as Doctores/as:</u> Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as con título de doctorado a fecha de inicio de la convocatoria. Un premio ira destinado a las investigaciones del ámbito de las ciencias humanas y sociales y otro al ámbito de las ciencias experimentales. Solo podrán presentarse investigaciones a nivel individual.
- <u>Modalidad C) Premios a Investigaciones de Grado y Post-Grado sin título de Doctorado:</u> Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as estudiantes de grado y post grado que no hayan obtenido el título de doctorado a fecha de inicio de la convocatoria. Un premio irá destinado a las investigaciones del ámbito de las ciencias humanas y sociales y otro al ámbito de las ciencias experimentales. Solo podrán presentarse investigaciones a nivel individual.

Los premios en metálico serán objeto de las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

En caso de ser propuesto/a por el Jurado para ser premiado/a, en un plazo de 10 días deberá formular la aceptación del premio y aportar un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o un recibo de la entidad bancaria donde aparezca el nombre del/la titular y el nº de cuenta (Anexo VIII).

5. JURADO Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá a la evaluación de las solicitudes por un Jurado cuya composición deberá hacerse pública en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal del Ayuntamiento de Sevilla al menos con quince días de antelación a la concesión de los premios.

El Jurado estará constituido por la Presidenta, que será la Teniente de Alcalde de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria o persona en quien delegue, 2 Representantes del Servicio de Juventud y 4 expertos en Investigaciones , actuando como Secretaria la Jefa de Sección Administrativa y como suplente, la Jefa de Negociado Administrativo.

El Jurado emitirá una relación de propuesta de premiados/as en las tres modalidades (A, B y C), en función de los puntos obtenidos en la valoración, pudiendo recabar más información, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen conveniente y/o solicitar cuantos otros informes estime procedentes para resolver. También, podrán requerir a los candidatos/as para mantener una entrevista con el jurado, en la cual deberán presentar los documentos que se les soliciten.

Los premios podrán no adjudicarse y declararse desiertos. El jurado podrá, en función de la calidad de las candidaturas presentadas, dejar alguno o algunos de los premios sin otorgar, así como en igualdad de puntuaciones, repartir el premio.

La decisión del Jurado será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Jurado.

6 .CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Según los premios a otorgar, los criterios de valoración serán los siguientes:

<u>Para la modalidad A</u>, se valorarán los trabajos de investigación básica o aplicada relacionados con las áreas del currículum de bachillerato y formación profesional de grado superior. Los proyectos deben pertenecer a las siguientes áreas:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas.
- Ciencias de la Tierra y de la Vida.

Tecnología e Ingeniería.

Se valorarán los siguientes méritos:

Nivel de investigación básica, aplicada o tecnológica	Hasta 15 puntos
Resultados previstos e impacto social	Hasta 15 puntos
Objetivos	Hasta 10 puntos
Metodología	Hasta 10 puntos

<u>Para las modalidades B y C</u>, los proyectos de investigación deben pertenecer al ámbito de Ciencias, Humanidades y Tecnologías¹ ya sea en su aspecto FUNDAMENTAL/BASICA, APLICADA o TÉCNOLÓGICA: Descubrimientos científicos relevantes en los campos científico, técnico, humanidades y ciencias sociales. Desarrollo de líneas de investigación novedosas en las que prime el uso de tecnologías de la información y comunicación y con proyección de futuro.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Calidad e interés científico de la línea de investigación: hasta 65 puntos

Nivel de investigación básica, aplicada o tecnológica	Hasta 15 puntos
Resultados previstos: transferencias, patentes, impacto	Hasta 15 puntos
social, etc.	
Objetivos	Hasta 15 puntos
Metodología	Hasta 10 puntos
Investigación novedosa	Hasta 10 puntos

b) Resultados obtenidos: hasta 20 puntos

Hasta 3 resultados	10 puntos
De 3 a 6 resultados	15 puntos
De 6 a más resultados	20 puntos

c) Factores bibliométricos relacionados con la investigación: hasta 15 puntos.

que según la clasificación de la Unesco son; Matemáticas, Astronomía y Astrofísica, Física, Química, Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Ciencias Agrarias, Ciencias Médicas, Ciencias Tecnológicas, Arquitectura, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Ciencias Jurídicas y Derecho, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Ciencias de las Artes y de las Letras, Sociología, Ética, Filosofía y Nuevas Especialidades.

Por publicaciones en revistas científicas como primer/a autor/a o	Hasta 10
coautor/a en colaboración con otros/as investigadores/as	puntos
Por las referencias o citas recibidas en otros trabajos publicados	Hasta 5 puntos
por otros/as investigadores/as o en otras investigaciones	

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes dirigidas al Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Servicio de Juventud, se presentarán según modelo de solicitud General de este Ayuntamiento (en el caso de menores deberá venir suscrita por el/la representante legal), que se podrá obtener en la página web www.sevilla.org, especificando en el apartado õSOLICITAÖ de dicho modelo õParticipar en el Programa de Premios Joven a la Cultura Científica 2018 del Servicio de Juventudö.

El plazo de presentación de solicitudes serán los siguientes:

Para la modalidad A) hasta el 30 de septiembre de 2018, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para las modalidades B) y C) hasta el 15 de septiembre de 2018, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se podrán presentar:

En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 ó Sevilla) de esta ciudad y en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en este caso deberá comunicarlo al servicio de juventud a través del correo programas.juventud.sevilla@sevilla.org).

Los registros auxiliares municipales están ubicados en:

- CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda Juan XXIII, s/n, 41006.
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla.
- BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez 61, 41014 Sevilla.
- TRIANA: C/ San Jacinto 33, 41010 Sevilla.

- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, 27-B, 1ª planta 41011 Sevilla.
- CASCO ANTIGUO: C/ Crédito 11, 41002 Sevilla.
- MACARENA: C/ Manuel Villalobos s/n 41009 Sevilla.
- NORTE: C/ Estrella Proción nº8 41015 Sevilla.
- NERVIÓN: Avda. Cruz Campo, 38 A, 41005 Sevilla.
- SAN PABLO ó SANTA JUSTA: C/ Jerusalén s/n 41007 Sevilla.
- ESTE ó ALCOSA TORREBLANCA: Núcleo Rcial. Los Minaretes, Pta. Baja. Sevilla 41020.

8. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

8.1 Documentación Administrativa (A través de los registros Municipales):

* <u>Documentación General para todas las modalidades:</u>

- a) Ficha de datos del/la solicitante y/ o grupo. (Anexo I).
- b) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor (en caso de menores, también se aportará el del/la tutor/a legal).
- c) Autorizaciones para la obtención y emisión de imágenes, y para el envío de información (Anexo II).
- d) Autorización de notificación vía correo electrónico. (Anexo III).

El/la solicitante no estará obligado/a a presentar el documento del apartado b), c) y d), si éstos ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre y cuando el interesado indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentó el citado documento.

*<u>Documentación Específica para la modalidad A:</u>

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia de todos los miembros del grupo.
- b) Autorización del /la tutor/a legal, en caso de que el representante del grupo sea menor. (Anexo IV).
- c) Certificado de matrícula de Bachillerato o F.P Grado Superior del curso académico 2017/2018.

*Documentación Específica para los/las propuesto/a como premiado/a.

Declaración Responsable de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V) y autorización para recabar datos sobre obligaciones tributarias, (Anexo VI), del representante del grupo o del /la tutor/a legal, en caso de que el representante del grupo sea menor. Esta autorización sólo se utilizará en el caso de ser propuesto/a como premiado/a.

- 8.2 Documentación en relación a la investigación.
- Para la Modalidad A) la documentación a aportar será la siguiente:

Trabajo de investigación realizado en 10 folios como máximo (no se admitirán los trabajos presentados en mayor número de folios), contemplando los siguientes apartados:

- O La portada (que no contabiliza como folio) debe contener el título del trabajo, el nombre del autor/a o autores/as, el del Centro docente donde se ha llevado a cabo y el nivel del curso en el que ha sido realizado.
- o Índice (no contabilizará como folio) con indicación de los diferentes epígrafes o secciones del trabajo y su paginación.
- o El resumen se articulará conforme a la siguiente estructura:
- Introducción (introducción al tema y motivación).
- Antecedentes (antecedentes, estado de la cuestión e investigaciones previas sobre el tema).
- Hipótesis de trabajo y objetivos de la investigación (hipótesis de trabajo y objetivos perseguidos mediante la investigación).
- Materiales y métodos (materiales utilizados y metodología científica seguida durante la investigación).
- Resultados (presentación de los datos y/o resultados obtenidos mediante la investigación realizada, así como valoración de los mismos).
- Conclusiones.
- Bibliografía y webgrafía.
- Para las Modalidades B) y C) la documentación a aportar será la siguiente:
- O Currículum detallado en el que figuren sus datos personales, historial científico y académico, una relación pormenorizada de todas sus publicaciones científicas y una descripción de sus méritos.
- O Currículum abreviado, donde se incluye los méritos científicos con una extensión máxima de una página tamaño A4 y donde se especifique los méritos por

los cuales el trabajo del/la candidato/a le hace merecedor o merecedora del premio, describiendo los aspectos más relevantes de la contribución científica del/la aspirante y el papel desarrollado en la investigación.

- o Resumen del proyecto de investigación en un máximo de 10 folios (no se admitirán los trabajos presentados en mayor número de folios).
- O Copia de las publicaciones científicas que considere más relevantes, relacionadas con la investigación que se presente al premio óadjuntando su traducción si fuese preciso-. En el caso de no disponer de los trabajos científicos en su totalidad o que fueran demasiado extensos, se presentará un resumen de los mismos.
- O Información adicional que a juicio del/la proponente pueda contribuir a la mejor evaluación de la candidatura; cartas de apoyo, recomendaciones de otros/as investigadores/as o personalidades de prestigio que expliquen su apoyo a la candidatura, etc.

Esta documentación puede aportarse a través de la consigna municipal. (https://www.sevilla.org/consigna/ficheros/nuevo).

8. SUBSANACIÓN.

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios se adjudicarán a propuesta del Jurado por acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla cuya resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte. Previamente, los seleccionados deberán formular, en el plazo de 10 días, la aceptación del premio (Anexo VII), junto con los datos de la cuenta bancaria (Anexo VIII).

La convocatoria deberá resolverse y notificarse la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

La notificación de dicha resolución tendrá lugar mediante su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y por e-mail a cada uno de los ganadores, sustituyendo dicha publicación y comunicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. También se publicará en la página Web del Ayuntamiento: www.sevilla.org- área temática Juventud.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La entrega de los premios se producirá en un acto público.

10. PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

Los/las jóvenes investigadores/as galardonados/as podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados/as así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, declarado e inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es el propio Servicio de Juventud, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo.

Al inscribirse en esta Convocatoria, el/la participante consiente expresamente el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento dirigida al Servicio de Juventud, a través del Registro General, sito en Prado de San Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás Registros Auxiliares del mismo.

11. SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra por los/las participantes de la misma.

Toda incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el Jurado.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, ordenanza por la que se aprueba las Bases de las Subvenciones del Ayuntamiento en Régimen de Concurrencia Competitiva de 14 de julio de 2005 en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.ö

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

DISTRITO TRIANA

16.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC. DE MUJERES ENTRE DOS RIOS.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 452,84 b.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.017.

Destinatario subvención: ASOC. DE MUJERES ENTRE DOS RIOS.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 709,42 b.

Fines: Visita Cultural a Castillo de la Guarda.

Destinatario subvención: AA.VV. TRIANA NORTE.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 814,50 b.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.017.

Destinatario subvención: FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD

DE SEVILLA PROYECTO HOMBRE.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 1.283,72 b.

Fines: Talleres deportivos para jóvenes en riesgo de exclusión social.

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO NORTE

17.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PINO MONTANO.

C.I.F.: XXXXXX. EXPEDIENTE: 37/17. IMPORTE: 507,58 þ.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE HORTELANOS HUERTA DE LAS MORERAS.

CIF: XXXXXX. EXPEDIENTE: 37/17. IMPORTE: 396,16 b.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: AMPA. NAUTILUS DEL IES. JULIO VERNE.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017. IMPORTE: 371,40 b.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN D.A.C.E.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017. IMPORTE: 990,40 b.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

HUERTAS DE SEVILLA.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017. IMPORTE: 136,18 b.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MADRE CORAJE.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017. IMPORTE: 693,28 þ.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017. IMPORTE: 841,84 b.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: CMD GRAL. DE PROPIETARIOS SAN DIEGO FASE I, II Y III.

CIF: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017. IMPORTE: 619,00 þ.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PERCEPTOR: CULTURAL Y MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SED.

C.I.F.: XXXXXX.

EXPEDIENTE: 37/2017. IMPORTE: 470,44 b.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

<u>SEGUNDO</u>: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente entidad, por el importe que se especifica, relativa a la aplicación de la subvención concedida por Resolución nº 5706, de fecha 23 de agosto de 2017, destinada a gastos generales de funcionamiento para el año 2017:

Expte. 67/2016, P.S. 9.

Entidad: UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA.

NIF: XXXXXXX.

Importe total de la subvención: 1.085,10 euros.

Importe justificado: 1.085,10 euros.

ASUNTOS DE URGENCIA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A.- Aprobar las bases, anexos I y II y convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de titular del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos Contractuales.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las Bases, Anexo I y II (modelo de solicitud) que regulan la participación en el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo Titular del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla.

<u>SEGUNDO</u>.- Convocar la provisión mediante Libre Designación del puesto Titular del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla.

<u>TERCERO</u>.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases, Anexo I y II y Convocatoria.

El texto de las bases, anexos y convocatoria al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

<u>IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</u>

B.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión y funcionamiento del Programa de õlnmersión Cultural y Lingüística 2018ö.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. Auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
NEWLINK EDUCATION, S.L.	60	12	72

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000501.

OBJETO: Instruido para la contratación de una empresa para la gestión y

funcionamiento del Programa "Inmersión Cultural y Lingüística 2018".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 97.520,66 þ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 94.677,46 þ.

IMPORTE DEL IVA: 19.882,27 þ. IMPORTE TOTAL: 114.559,73 þ.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
50102.33403.48102	114.559,73 Euros

ADJUDICATARIO: NEWLINK EDUCATION, S.L. XXXXXX. GARANTÍA DEFINITIVA: 4.733,87 þ.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002371.

<u>TERCERO</u>.- Incorporar a la partida presupuestaria 50102-33403-48102, el saldo de 3.440,27 þ, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

C.- Aprobar el Plan Integral de Torreblanca, para promover un conjunto de actuaciones y medidas que permitan la regeneración social y el desarrollo de la comunidad.

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el Plan Integral de Torreblanca que se adjunta, cuyo objetivo básico es promover un conjunto de actuaciones y medidas, de forma integral y sostenible, que permitan la regeneración social y el desarrollo de la comunidad, posibilitando la integración completa en todos los ámbitos ciudadanos mediante un conjunto de acciones dirigidas a mejorar sustantivamente la situación socio-laboral, de infraestructuras y de equipamientos públicos. Todo ello, con la colaboración de la participación ciudadana, a través de las asociaciones de vecinos.

El Plan, elaborado conjuntamente por la Administración Local y la ciudadanía a través de las asociaciones vecinales, plantea las siguientes líneas generales de acción: Empleo; Vivienda, Espacio Público, Equipamientos e Infraestructuras; Educación; Salud y Convivencia. Todas estas líneas de acción tienen como peculiaridad su transversalidad, lo que otorga al Plan su carácter integral, haciendo posible que la interrelación de la actuación sea constante y que los problemas se aborden, sistemáticamente, como intersectoriales.

SEGUNDO Dar conocimiento al Pleno de la Corporación de la aprobación del citado Plan en la próxima sesión que celebre.